



RESOLUCIÓN No. CSJSAR23-34
30 de enero de 2023.

“Por la cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. CSJSAA22-408 del 21 de diciembre de 2022.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, contenidas en la Ley 270 de 1996, y lo decido en Sala del 26 de enero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. PSAA05-3204 del 22 de diciembre de 2005, el H. Consejo Superior de la Judicatura, creó las Unidades Judiciales Municipales en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que el Acuerdo No. PSAA05-3260 de 2005, reglamenta los turnos para ejercer la Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdo No. 1228 del 06 de marzo de 2008, se crean las Unidades Judiciales Municipales transitorias para atender el Sistema Acusatorio Penal durante semana santa y vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4670 y 4676 del 27 de marzo de 2008, este último modificado por el Acuerdo No. 5357 de 2008, sea crean los Circuitos Judiciales para Adolescentes en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que mediante Acuerdos Nos. 4703 y 4709 de 2008, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso que las Unidades Judiciales Municipales creadas para atender la Función de Control de Garantías en el Sistema Acusatorio Penal durante los fines de semana, festivos y días de vacancia judicial en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, igualmente regirán para el desempeño de la misma función en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Que mediante Acuerdo No. PSAA08-5442 del 26 de diciembre de 2008, fueron adicionados dos párrafos al Acuerdo No. 4216 de 2007, que delega en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de modificar el mapa judicial, durante la vacancia judicial, de tal manera que cuando las Unidades Judiciales cobijen municipios de diferentes circuitos, se conformen Circuitos Judiciales con comprensión territorial sobre todos ellos.

Que mediante Acuerdo No. CSJSAA22-383 de la fecha, se unen unos Circuitos Judiciales y se integran unas Unidades Judiciales Municipales transitoriamente para atender el Sistema Acusatorio Penal durante la época de vacancia judicial de fin de año en los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil.

Que se hizo necesario establecer los turnos para atender la Función Control de Garantías durante el período comprendido entre el 17 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, inclusive.

Que, por el Artículo 3º del Acuerdo No. CSJSAA22-408 del 21 de diciembre de 2022, se establecieron los turnos para los Jueces con Función Control de Garantías en los Distritos Judiciales de Bucaramanga, a partir del 11 de enero al 9 de julio de 2023.

Que para la Unidad Judicial SPA de Barrancabermeja, se estableció que el turno de fin de semana/festivos para el Juzgado 1º Penal Municipal de Barrancabermeja, sería los días 28 y 29 de enero de 2023, inclusive. Para este Despacho, los días 30 y 31 de enero de 2023, son compensatorios.

Que mediante oficio No.565 del 23 de enero de 2023, la Dra. **LUZ MARINA AREVALO CAVIEDES**, Juez 1º Penal Municipal de Barrancabermeja, solicita a la Corporación, el cambio de los días compensatorios a que tiene derecho por haber realizado el turno para la función control de garantías, establecido mediante Acuerdo CSJSAA22-408 del 21 de diciembre de 2022, en atención al cumplimiento de las labores propias del despacho.

Por lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura;

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el cambio de los días compensatorios, asignados a la Dra. **LUZ MARINA AREVALO CAVIEDES**, Juez 1º Penal Municipal de Barrancabermeja, los cuales podrá disfrutar los siguientes días: 02 y 03 de febrero de 2023.

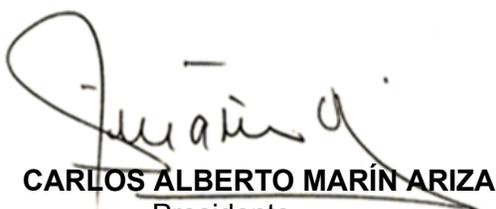
Artículo 2º: Comunicar el presente acto administrativo a la Dra. **LUZ MARINA AREVALO CAVIEDES**, Juez 1º Penal Municipal de Barrancabermeja.

Artículo 3º: Remítase copia de la presente Resolución al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga, a la Oficina de Servicios de Barrancabermeja y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.

Artículo 4º: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga – Santander, a los 30 días del mes de enero de 2023.


CARLOS ALBERTO MARÍN ARIZA
Presidente


ALONSO ALBERTO ACERO MARTINEZ
Vicepresidente

cmch